



Reglamento de Convivencia Escolar 2017



La Fundación Educativa Escuela “Nuestra Señora del Pilar”, es una institución de confesión católica, en la que deseamos servir a la comunidad en la que estamos insertos, encarnando en nuestro trabajo cotidiano los valores de la Congregación Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia de la cual formamos parte: Contemplación, Amor al Estudio, Justicia, Verdad, Comunidad, Fraternidad, Libertad, Misericordia, Responsabilidad y Participación.

Tenemos como Misión entregar una educación de calidad que permita a nuestros estudiantes desarrollarse en los planos intelectual, afectivo, ético, espiritual y social, y proyectarse hacia el futuro como personas proactivas, responsables, respetuosas de las diferentes opciones religiosas y características culturales, creativos y críticos, con confianza en sí mismos, conciencia social y amor por la vida.

Todo el equipo humano que trabaja en esta institución asume el desafío permanente de ser proactivos, facilitadores de la labor educativa, fieles a los principios y valores de la Congregación y estamos comprometidos, por tanto, a poner al servicio de la comunidad educativa sus competencias profesionales y personales.

Con el objetivo de favorecer la sana convivencia, se pone en conocimiento de toda la Comunidad Educativa el presente Reglamento de Convivencia Escolar, el cual pretende facilitar y normar las relaciones entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa. Es decir, entre alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Esto supone:

1. Que todos los miembros de nuestra comunidad asumen las normas disciplinarias como medios para vivir los valores dominicanos, siendo esto responsabilidad de cada persona.
2. Acompañar a los y las estudiantes para que vivenciando el valor dominicano de la responsabilidad, desarrollen una buena disposición para asumir las normas del establecimiento como apoyo para su crecimiento personal.
3. Lograr que los y las estudiantes comprendan y vivencien que toda vida en sociedad conlleva derechos que han de exigirse y deberes que han de cumplirse, teniendo a la base los valores dominicanos de la justicia y la verdad.
4. Como base fundamental e ineludible en el desarrollo de estos pilares de nuestra Escuela, la familia, los padres y apoderados son responsables de involucrarse y comprometerse en el proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas adhiriendo al proyecto educativo de la escuela.

Índice:

Capítulo I: Normas de convivencia en el establecimiento. Derechos y deberes

Capítulo II: Uniforme escolar y otras instancias de regulación cotidiana del establecimiento.

Capítulo III: Normas, faltas y procedimientos

Capítulo IV: Derechos y deberes de otros miembros de la comunidad

Capítulo V: Medidas de apoyo pedagógico o sico-social

Capítulo VI: Protocolos de actuación.

CAPÍTULO I: NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO.

A.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- En relación a los Valores Dominicanos

1.1.- Derechos

Todos los estudiantes de nuestra escuela deben ser ejemplo de los valores Dominicanos, fundamento de nuestro proyecto educativo y desde edades tempranas ir aprendiéndolos como parte de su formación en compañía de sus padres. Para ello, los valores de *Justicia, Verdad, Responsabilidad, Comunidad, Fraternidad, Libertad, Misericordia, Amor al estudio, Participación y Contemplación*, serán enseñados desde que los estudiantes comiencen su proceso en la escuela.

1.2.- Deberes

Los estudiantes tienen el deber de aprender los valores Dominicanos y hacerlos parte de su formación, debiendo ser reflejo de éstos, poniéndolos en práctica dentro y fuera del establecimiento.

2.- En relación al desarrollo de un buen comportamiento y una sana convivencia.

2.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir un trato respetuoso, deferente y afectuoso de parte del personal de la Escuela.
- b) Educarse en un ambiente de confianza y de buen trato que les permita crecer y desarrollarse como personas.
- c) Ser corregidos oportunamente y de buena manera ante sus equivocaciones.
- d) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- e) No ser discriminados arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- f) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- g) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- h) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- i) Ser reconocidos con una anotación positiva, cuando su actuación sea representativa de un valor o virtud.
- j) Considerar sus anotaciones positivas, significativas y recurrentes, como atenuantes para las faltas en el momento de determinar sanciones.
- k) Ser reconocidos anualmente –si cumplen con criterios establecidos por el consejo de profesores- en las siguientes categorías: Mejor Rendimiento Académico, Carisma Dominicano, Colaboración, Esfuerzo y responsabilidad, Convivencia Escolar, Progreso PIE, Asistencia a clases y Cumplimiento a sus deberes escolares.

2.2.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a. Vivir los valores propios del Perfil Dominicano: Contemplación, Amor al estudio, Justicia, Verdad, Comunidad, Fraternidad, Libertad, Misericordia, Responsabilidad y Participación.
- b. Conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno o de Convivencia y demás normativa interna de la Fundación Educacional Escuela Nuestra Señora del Pilar.
- c. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- d. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e. Utilizar un vocabulario adecuado, tanto en las salas de clases como en los recreos.
- f. Colaborar a un buen clima en la sala de clases, siendo respetuosos, ordenados, atentos y participativos.
- g. Mantener un comportamiento respetuoso durante los recreos, evitando agredir física o verbalmente a sus compañeros.

3.- En relación al desarrollo de su responsabilidad y participación democrática.

3.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una educación de calidad, aspirando a tener resultados que iguallen o superen la media nacional en las pruebas estandarizadas.
- b) Hacer uso de los servicios que la Escuela ofrece como: Orientación, CRA, Laboratorios, Capilla, Comedor, Programa de Integración (Fonoaudióloga, Educadora Diferencial, Psicopedagoga, Psicóloga, Terapeuta Ocupacional), Enfermería, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada estudiante.
- c) Estar informados, oportunamente, respecto de los diversos temas que le atañen como por ejemplo: fechas de evaluaciones, salidas pedagógicas, retiros, etc.
- d) Conocer mensualmente sus calificaciones y observaciones registradas en el libro de clases.
- e) Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- f) Ser evaluados en otra fecha convenida previa presentación de certificado médico o justificación personal del apoderado en un plazo de 48 horas, en aquellos casos de inasistencia a una prueba.
- g) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- h) Proponer y organizar actividades propias del grupo de estudiantes, previo acuerdo con los Profesores y Dirección, tomando en cuenta la planificación anual de las actividades generales.
- i) Participar democráticamente para elegir a sus representantes en la orgánica del curso.
- j) Optar –en el caso de estudiantes de 5° a 8°- a un cargo de representación estudiantil en el Centro de Estudiante, cumpliendo con los requisitos necesarios en base al reglamento interno del centro de estudiantes.
- k) A asociarse según afinidad y expresar su opinión

3.2.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a) Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- b) Llegar puntualmente a la sala de clases: al inicio de la jornada, al término de los recreos, después de la colación y permanecer en la sala de clases según el horario establecido.
- c) Asistir a las evaluaciones en forma obligatoria. De lo contrario,
 - c.1) Deberá presentar el certificado médico que justifique su inasistencia en un plazo de 48 horas.
 - c.2) En caso de licencia prolongada, desde U.T.P. se coordinará con el apoderado el calendario de evaluaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- d) Mantener al día los cuadernos y estudiar las materias clase a clase.

- e) Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y materiales requeridos en cada asignatura de aprendizaje, actividad complementaria o taller.
- f) Portar diariamente su agenda escolar y mantener actualizados los datos personales.
- g) Participar en forma positiva y activa en las clases, favoreciendo su normal desarrollo y manteniendo una conducta adecuada.
- h) Participar manteniendo una actitud respetuosa frente a: los actos cívicos, ceremonias u otras actividades a las que concurran dentro o fuera de la Escuela.

4.- En relación al cuidado de su entorno escolar y cultural.

4.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Iniciar y desarrollar su jornada escolar en una sala limpia y con el mobiliario adecuado.
- b) Contar con servicios higiénicos en buenas condiciones de infraestructura y limpieza.
- c) Tener un área limpia para el horario de almuerzo.
- d) Tener acceso a los recursos pedagógicos existentes en el Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), laboratorio de ciencias, sala de música y gimnasio.

4.2.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a) Cuidar la infraestructura educacional.
- b) Mantener una actitud de cuidado con los materiales de la Escuela, propios y de sus compañeros.
- c) Dar aviso a inspección en caso de incurrir en algún daño o destrozo de material o infraestructura (ante lo cual el/la Apoderado/a o curso debe hacerse responsable).
- d) Mantener salas y patios limpios, dando buen uso a los basureros.
- e) No rayar libros de uso común, mobiliario, ni paredes del colegio.

CAPITULO II: UNIFORME ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE REGULACIÓN COTIDIANA DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- En relación al desarrollo de hábitos de limpieza, aseo y presentación personal.

1.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una formación orientada hacia su cuidado personal.
- b) Que los trabajadores del establecimiento velen por mantener un espacio limpio y acogedor.
- c) Que desde las jefaturas, o el CPA se organice la provisión y el acceso a jabón y papel higiénico.

1.2.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a) Cuidar su higiene y presentación personal, siguiendo en esto último, las siguientes indicaciones:
 - a.1.) Presentación personal estudiantes de Pre-Kínder y Kínder: Buzo oficial de la escuela, zapatillas negras, gris o blancas completas, delantal cuadrillé rojo y bolsa roja tipo mochila para las niñas y delantal y bolsa tipo mochila ambos azul eléctrico para los niños. Todos los accesorios de invierno deben ser azul Marino.
 - a.2.) Presentación personal estudiantes de 1° a 8° básico:
 - a.2.1) Varones: Polera de la Escuela y pantalón de tela color gris (corte recto). El chaleco, la parka y el polerón deben ser color azul marino completamente. Los estudiantes pueden usar zapatos o zapatillas negras. La cotona es de color beige hasta 4to. Básico.
 - a.2.2) Damas: Polera de la Escuela y falda-pantalón azul marino con un máximo de 5 centímetros sobre la rodilla. El chaleco, los calcetines, la parka y el polerón deben ser de color azul marino. El delantal es cuadrillé azul (hasta 4° básico) y los zapatos negros. Durante el periodo de invierno pueden usar pantalón de tela color azul marino (corte recto). Todos los accesorios de abrigo durante el periodo de invierno deben ser de color azul marino.
 - a.2.3) Uniforme Deportivo: Se utilizará para educación física o talleres deportivos. La polera gris, polerón, pantalón, shorts negros (varones) y calzas negras (damas) son oficiales de la escuela. Las zapatillas pueden ser negras, grises o blancas y los calcetines deben ser blancos o azules. Las niñas deben usar su pelo recogido. Además, todos los estudiantes deben traer sus útiles de aseo personal para asearse después de la clase de educación física. Los estudiantes de 4° a 8° año deben traer una polera de la Escuela extra para cambio después de la clase.
 - a.3) Importante: Los estudiantes deben presentarse sin accesorios adicionales (aros que excedan 1,5 cm., colgantes de colores y figuras inadecuadas, pearcing, pulseras, collares, trenzas artesanales, etc.). No se aceptaran maquillajes. Sólo para 5°, 6°, 7° y 8° se aceptará brillos naturales (sin color), específicamente para labios y uñas. Tanto damas como varones, deben llevar el cabello limpio, ordenado y sin tintura, con un corte adecuado que les permita mantener el rostro despejado: los varones deben venir con pelo corto (corte tradicional) y las damas con el cabello recogido.

2.- En relación al uso del comedor escolar

2.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Tener un comedor limpio y ordenado para su uso diario.
- b) Recibir el servicio de alimento JUNAEB.
- c) Estar acompañados por profesores, técnicos o asistentes de la educación para ayudarlos y supervisar la buena convivencia durante el almuerzo.

2.2.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a) Mantener un comportamiento ordenado y respetuoso en la hora que permanezcan en el comedor.
- b) Hacer uso del tiempo asignado para el almuerzo.
- c) Respetar el tiempo asignado a la colación:
 - c.1.) Estudiantes de Pre-básica a las 12:00 horas.
 - c.2) Estudiantes de 1° a 4° básico de 13:00 a 13:30 horas.
 - c.3.) Estudiantes de 5° a 8° básico de 13:30 a 14:00 horas.
- d) Las loncheras de almuerzo se recibirán hasta las 13:00 horas en portería y serán los estudiantes quienes las retiren en el hall de entrada.

3.- En relación al uso y cuidado de los Baños

3.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Contar con infraestructuras óptimas en los baños.
- b) Que la escuela cuide y mantenga la higiene de las instalaciones.

3.3.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a) Cuidar y dar un buen uso a las instalaciones de los baños.
- b) Velar por la privacidad personal mientras use el baño.
- c) Informar a un adulto del establecimiento si ocurre algo inadecuado en el baño (por ejemplo, que alguien esté encerrado, que no se respete la privacidad, que se esté molestando a un estudiante, etc.).

4.- En relación al uso de Tecnologías

La Escuela recomienda no traer aparatos de audio personal, juegos electrónicos ni teléfonos móviles o cualquier dispositivo tecnológico, ya que éstos son distractores que: impiden el normal desarrollo de la clase, evitan una buena socialización y exponen a los estudiantes a ser víctimas de un asalto en el trayecto escuela- hogar. Bajo esta recomendación, la Escuela no se hace responsable de la pérdida robo o deterioro de estos dispositivos electrónicos.

Sin embargo, a través del tiempo, la incorporación de nuevas tecnologías se ha introducido el ámbito escolar. Nuestra comunidad Dominicana promueve el respeto por los demás, por lo cual, queremos hacer un llamado a toda la comunidad de ser responsables en su buen uso y velar por el cuidado de todos. Para esto, a continuación detallamos derechos y deberes relacionados con el uso de estas tecnologías (Celular, Facebook, Instagram, emails y WhatsApp) en el ámbito escolar.

4.1.- Derechos

Todos los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir orientaciones respecto al uso adecuado de las tecnologías.
- b) Que su intimidad sea resguardada de un uso indebido en las redes sociales.
- c) Ser protegido en caso de ser acosado virtualmente por otro miembro de la comunidad.

4.2.- Deberes

Todos los estudiantes tienen el deber de:

- a) No usar aparatos de audio personal, juegos electrónicos ni teléfonos móviles en horario de clases sin consentimiento del docente.
- b) En caso de traer teléfono móvil debe mantenerlo guardado y en silencio durante la hora de clases.
- c) No deben realizar grabaciones de imágenes o videos de compañeros o situaciones de la vida escolar, ni menos publicarlas en internet ya que se atenta contra la privacidad, intimidad y dignidad de las personas. Con especial énfasis si las grabaciones son captadas en un contexto de privacidad de las personas afectadas.
- d- Los WhatsApp de curso deben ser utilizados para mantener información que aporte a la coordinación del curso, sin ser impositivos ni excluyentes de parte de un grupo de estudiantes a otro grupo de estudiantes, procurando usar un vocabulario acorde a una comunidad educativa, resguardando no ser ofensivos o descalificadores con las palabras.

CAPITULO III: NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

III. A.- Pre-kínder a Segundo Básico

Como parte de velar por una sana convivencia escolar ~~sana~~, presentamos en este apartado las normas faltas y procedimientos que son importantes mantener para un adecuado desarrollo socioemocional de nuestros estudiantes, y de su proceso de aprendizaje.

De las normas, las faltas y los procedimientos de la Escuela.

1.- Norma: Valores

Todos los estudiantes de nuestra escuela deben ser ejemplo de los valores Dominicanos, fundamento de nuestro proyecto educativo.

1.2.- Proceder de la escuela

Apoyar y reforzar desde la sala de clases que nuestros estudiantes aprendan lo importante que son estos valores para la convivencia escolar como social.

2.- Norma: Responsabilidad Escolar

Es obligación de los estudiantes, junto a sus padres o apoderados:

- Asistir puntualmente a la jornada de clases 8:10 a.m y retirarse puntualmente del colegio.
- Traer los materiales necesarios para cada jornada escolar incluyendo la agenda todos los días.
- Presentarse a sus evaluaciones (pruebas o trabajos) y presentar los justificativos correspondientes en caso de ausencia.
- Asistir al aula de recurso del PIE (Programa de Integración), según corresponda.
- Asistir y participar responsablemente en los talleres que se inscriba.

2.1.- Faltas del estudiante

- a. No cumplir con la Asistencia y Puntualidad.
- b. Presentarse sin Agenda Escolar.
- c. No asistir a talleres que se inscribe (pastoral, deportivos, culturales, etc).
- d. No traer útiles de trabajo.
- e. No traer comunicación firmada.
- f. No presentar justificativo frente a una inasistencia o incumplimiento.

2.2.- Proceder de la Escuela

2.2.1 El profesor(a) jefe o educadora es el encargado de comunicar al apoderado telefónicamente o vía agenda de alguna falta, pedir justificativos y citar al apoderado si es necesario. De requerirlo, también podrá ser citado por las delegadas de convivencia escolar.

2.2.2 En caso que la falta ocurra en alguna asignatura, el profesor(a) de asignatura será el encargado(a) de comunicar al profesor(a) jefe y este de notificar al apoderado.

2.2.3 En caso que las faltas sean reiterativas, pasara a la encargada de convivencia escolar o dirección.

2.2.3 Faltas reiteradas, el departamento de convivencia escolar será el encargado de citar al apoderado, notificar de las faltas y acordar el compromiso del apoderado para apoyar al estudiante.

2.2.4. El procedimiento para llevar el registro de atrasos al ingreso de la jornada de primeros y segundos es el siguiente: los estudiantes que ingresen después de las 8:15, deberán dirigirse al CRA, en donde se realiza una reflexión respecto a lo importante de llegar a la hora y luego se registra su atraso, para posteriormente ingresar al aula a las 8:30.

3.- Norma: Uniforme Escolar y Presentación Personal

Nuestros estudiantes deben presentarse cada jornada escolar con su uniforme limpio y ordenado, según se indica en el capítulo II, apartado 1.2.2.

3.1.- Faltas del estudiante

- 3.1.1.- No presentarse con su uniforme.
- 3.1.2.- No presentarse ordenado y limpio a cada jornada escolar.

3.2.- Proceder de la Escuela

3.2.1 Se informará al apoderado telefónicamente o vía agenda la falta y se solicitará su compromiso de enviar al estudiante con su uniforme limpio y en buen estado.

3.2.2 Se hablará con el estudiante de la importancia de presentarse con su uniforme a cada jornada escolar.

4.- Norma: Promover una buena convivencia escolar

4.1.- Faltas del estudiante

- 4.1.1.- Agredir o molestar a los compañeros.
- 4.1.2.- Romper pertenencias de sus compañeros o de la Escuela.
- 4.1.3.- Salir de la sala constantemente durante la clase
- 4.1.4.- Utilizar vocabulario grosero

4.2.- Proceder de la Escuela

4.2.1.- El profesor Jefe citará e informará de la situación al apoderado(a) y si la situación es recurrente, convivencia escolar se hará parte para buscar medidas reparatorias u otras estrategias para apoyar que la falta no continúe, con el compromiso del estudiante y su apoderado(a).

4.2.2 El Profesor(a) Jefe o Educadora, es el responsable de derivar la situación al encargado de convivencia del ciclo (inspector de patio) o Coordinadora de Convivencia Escolar, para que tome las medidas pertinentes. No obstante a lo mencionado anteriormente, ante una situación emergente, cualquier funcionario de la escuela puede informar al Profesor(a) Jefe(a), a la encargada de Convivencia Escolar (inspectora de patio) o Coordinadora de Convivencia Escolar (Inspectora General).

5. Las faltas que los estudiantes cometan serán clasificadas y abordadas según su gravedad.

Se entenderán por faltas Leves: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se entenderán por faltas Graves: : actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia

Se entenderán por faltas Gravísimas: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Ejemplos de clasificación de las faltas y medidas posibles de abordar:

5.1. Serán consideradas Faltas Leves:

1. No cumplir con asistencia y puntualidad
2. No cumplir con la presentación personal
3. Presentarse sin agenda
4. Presentarse sin útiles de trabajo
5. Comer y beber en clases
6. Si ocasionalmente desobedece instrucciones o entorpece la clase
7. No presentar justificativo por inasistencia o por faltar a una evaluación
8. Utilizar un vocabulario grosero hacia los miembros de la comunidad

Las Medidas ante esta falta será primero formativa, lo que implica un diálogo con el estudiante, donde se le haga reflexionar ante su conducta, sumado a esto se realizará una medida sancionadora que implica una observación negativa en el libro de clases.

Cabe destacar que el incumplimiento en tres oportunidades de una Falta Lave, la convierte automáticamente en Falta Grave.

5.2. Serán consideradas Faltas Graves:

1. Agredir física y/o verbalmente a un compañero/a o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
2. Molestar constantemente a un compañero/a
3. Romper pertenencias de sus compañeros/as o de la Escuela
4. Salir de la sala sin autorización durante la clase
5. Si constantemente desobedece instrucciones o entorpece la clase

Las Medidas ante esta falta será primero formativa, lo que implica un diálogo con el estudiante, donde se le haga reflexionar ante su conducta, trabajo formativo para realizar en conjunto con su familia, relacionado con el valor al cual faltaron, evaluación de derivación a redes de apoyo internas o externas (orientación, psicóloga de convivencia, terapeuta ocupacional) sumado a esto se realizará una medida sancionadora que implica una observación negativa en el libro de clases, citación al apoderado, y dependiendo de la gravedad de la situación suspensión de clases con trabajo al hogar y firma de sanción formal, pudiendo ser: llamado de atención, amonestación o condicionalidad.

5.3. Serán Consideradas Faltas Gravísimas:

1. Cualquier conducta que afecte gravemente la convivencia escolar
2. La no adaptación al sistema Educativo. Es decir, que el estudiante no sea capaz de incorporarse adecuadamente al aula, manteniendo conductas que interfieran el sano desarrollo de una clase, como por ejemplo, una descompensación emocional severa y/o agresiones a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

Las Medidas ante esta falta será citar al apoderado con la Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección, con el objetivo de monitorear la adherencia e impacto de las instancias de apoyo brindados. En caso de que estas medidas no impacten positivamente en mejorar la conducta del estudiante y esta siga afectando gravemente la convivencia escolar, la Escuela la Dirección puede decidir la cancelación de matrícula o expulsión de la institución. En caso de tomar esa medida el apoderado debe ser informado, quedando registro por escrito en el libro de clases, si no asistiese a la citación se puede hacer vía carta certificada o correo electrónico. Una vez notificado el apoderado tiene 15 días hábiles para presentar una apelación formal, la cual, será evaluada por el consejo de profesores, considerando también los informes sico-sociales del estudiante. Por otra parte, en caso de tomarse la medida de cancelación de matrícula, esta debe informarse en un plazo no superior a 5 días hábiles en la Superintendencia de Educación.

III. B.- Tercero a Octavo Básico

De manera de mantener un ambiente apropiado para que nuestros estudiantes puedan desarrollarse como personas integrales y logren potenciar sus habilidades individuales, es importante mencionar los aspectos medulares que como escuela vemos necesarios para lograr este fin. Por lo cual, en este apartado presentamos las normas, las faltas y procedimiento que nuestra escuela tendrá para velar por una sana convivencia escolar en pro a que nuestros estudiantes puedan desenvolverse en un ambiente grato, protector y seguro. Es responsabilidad de toda la comunidad, ya sea, funcionarios de la escuela, estudiantes, padres y madres o apoderados de que estas normas se apoyen, se cumplan y se respeten dado que son imprescindibles para llevar a cabo nuestro Proyecto Educativo.

III.- De las normas, las faltas y los procedimientos de la Escuela.

1.- Norma: Valores Dominicanos

Todos los estudiantes de nuestra escuela deben ser ejemplo de los valores Dominicanos, los cuales son el fundamento de nuestro proyecto educativo.

1.2.- Falta

1.2.1. Que los estudiantes falten a la verdad, la responsabilidad, a sus estudios, a su participación.

1.2.2. No cuidar su comunidad afectando su convivencia.

1.3.- Proceder de la escuela

Apoyar y reforzar en la sala de clases que nuestros estudiantes aprendan lo importante que son estos valores para la convivencia escolar como para la sociedad. El profesor jefe será el encargado de apoyar a los estudiantes a reforzar los valores dominicanos.

2.- Norma: Responsabilidad Escolar

Es obligación de los estudiantes, junto a sus apoderados de:

- Asistir puntualmente a la jornada de clases 8:10 a.m y retirarse puntualmente del colegio.
- Llegar puntual a clases y talleres después de los recesos.
- Traer los materiales necesarios para cada jornada escolar incluyendo la agenda todos los días.
- Presentarse a sus evaluaciones (pruebas o trabajos) y presentar los justificativos correspondientes.
- Asistir al aula de recurso del PIE (Programa de Integración), según corresponda.
- Asistir y participar responsablemente en los talleres que se inscriba.
- Preocuparse de sus pertenencias.
- Cuidar los bienes de la sala y sus recursos (infraestructura y biblioteca de aula).
- Devolver los materiales solicitados al CRA.

2.1.- Faltas de los estudiantes

1. No cumplir con la Asistencia y Puntualidad.
2. Presentarse sin Agenda Escolar.
3. No asistir a talleres que se inscribe (pastoral, deportivos, culturales, etc).
4. No traer útiles de trabajo.
5. No traer comunicación firmada.
6. No presentar justificativo frente a una inasistencia o incumplimiento.
7. Romper infraestructura de la sala.
8. No devolver o romper recursos de biblioteca de aula o al CRA.

2.2.- Proceder de la Escuela

2.2.1 El profesor(a) jefe es el encargado de comunicar al apoderado telefónicamente o vía agenda de alguna falta, pedir justificativos y citarlo si es necesario. De requerirlo, también podrá ser citado desde las delegadas de convivencia escolar por ciclos.

2.2.2 En caso que la falta ocurra en alguna asignatura, el profesor(a) de asignatura será el encargado(a) de comunicar al profesor(a) jefe y este de notificar al apoderado. El profesor jefe, hará amonestación verbal, cambio de puesto y observaciones en el libro para su registro.

2.2.3 En caso que las faltas sean reiterativas, pasará a la encargada de convivencia escolar o coordinación académica.

2.2.4. Faltas reiteradas, el departamento de convivencia escolar será el encargado de citar al apoderado, notificar de las faltas y acordar el compromiso del apoderado para apoyar al estudiante

2.2.5. El estudiante deberá devolver los libros a la biblioteca de aula o al CRA que ha solicitado. En caso de extravío deberá reponerlo o pagar el valor de la perdida.

2.2.6. En caso que un estudiante dañe o rompa la infraestructura del establecimiento el apoderado será quien se haga cargo de la reparación o pago por el daño ocasionado por el estudiante(a).

2.2.7. El procedimiento para llevar el registro de atrasos al ingreso de la jornada es el siguiente: los estudiantes que ingresen después de las 8:15, deberán dirigirse al CRA, en donde se realiza una reflexión respecto a lo importante de llegar a la hora y luego se registra su atraso, para posteriormente ingresar al aula a las 8:30.

3.- Norma: Uniforme Escolar y Presentación Personal

Nuestros estudiantes deben presentarse cada jornada escolar con su uniforme limpio y en buen estado, según se indica en el capítulo I, apartado 1.2.2.

3.1.- Faltas del estudiante

3.1.1.- No presentarse con su uniforme.

3.1.2.- No presentarse limpio y ordenado a cada jornada escolar.

3.2.- Proceder de la Escuela

3.2.1 Se informará al apoderado telefónicamente o vía agenda de la falta y se solicitará su compromiso de enviar al estudiante con su uniforme limpio y en buen estado.

3.2.2 Se hablará con el estudiante de la importancia de presentarse con su uniforme a cada jornada escolar.

4.- Norma: Promover una buena convivencia escolar

Es deber de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y cooperar en mejorar la convivencia escolar. Por lo cual, deben utilizar un vocabulario educado, tanto en las salas de clases como en los recreos. Colaborar a un buen clima de clases atendiendo y participando de manera ordenada. Mantener un comportamiento respetuoso durante los recreos, evitando agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad.

4.1.- Faltas del estudiante

4.1.1. Cualquier conducta que afecte gravemente la convivencia escolar.

4.1.2. Todo acto que constituya acoso escolar.

- 4.1.3. Agredir o molestar a los compañeros.
- 4.1.4 Romper pertenencias de sus compañeros o de la Escuela.
- 4.1.5. Salir de la sala constantemente durante la clase.
- 4.1.6 Usar aparatos de audio personal, juegos electrónicos o teléfonos móviles en horario de clases sin consentimiento del docente.
- 4.1.7. Utilizar vocabulario grosero.
- 4.1.8. Presentar un mal comportamiento en actividades académicas y formativas.
- 4.1.9. Provocar disturbios dentro o fuera del establecimiento afectando la integridad física de las personas.
- 4.1.10. Descalificar y deshonrar a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando el celular u otros medios electrónicos que atenten contra la privacidad, intimidad y dignidad de las personas.
- 4.1.11. Utilizar el celular u otro artefacto tecnológico para grabar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad sin su autorización.
- 4.1 12. Dar mal uso a la plataforma computacional del establecimiento afectando la honra, seguridad y provocar perjuicio al colegio y a las personas.

4.2.- Proceder de la Escuela

- 4.2.1. El profesor Jefe citará e informará de la situación al apoderado(a).
- 4.2.2. El Profesor Jefe, solucionara el problema con el estudiante y buscara un acuerdo para que la conducta no prosiga.
- 4.2.3. En caso de implicar a más estudiantes, el Profesor Jefe buscará una mediación entre los estudiantes implicados.
- 4.2.4. Si los problemas o la situación son recurrentes se abordará desde convivencia escolar, junto al profesor jefe para buscar medidas reparatorias u otras estrategias para apoyar que la falta no continúe, con el compromiso del estudiante(a) y su apoderado(a).
- 4.2.5. En caso de que el estudiante sea sorprendido utilizando aparatos de audio personal, juegos electrónicos o teléfonos móviles en horario de clases sin consentimiento del docente. Se retendrá el aparato y será el apoderado quien deba retirarlo en inspectoría. De reincidir, esté será devuelto al finalizar el semestre.
- 4.2.6. Si aún los comportamientos o problemas continúan, la encargada de convivencia escolar y/o la Dirección tomaran las medidas pertinentes. Las cuales podrán ir desde medidas reparatorias, trabajo individual de apoyo, derivaciones a profesionales externos, hasta una posible expulsión de la escuela o cancelación de matrícula. Informada como corresponde en el Consejo Escolar.
- 4.2.7 No obstante a lo mencionado anteriormente, ante una situación emergente, cualquier funcionario de la escuela puede informar al Profesor(a) Jefe(a), a la encargada de Convivencia Escolar (inspectora de patio) o Coordinadora de Convivencia Escolar (Inspectora General).

5.- Norma: Ética escolar

Como parte de la formación de todos los estudiantes, ellos deben reflejar en su comportamiento los valores aprendidos en la escuela que los acompañara durante toda su vida. Como son el valor de la verdad y honestidad.

5.1. Faltas del estudiante

5.1.1. Adulterar trabajos de otros estudiantes o plagio de documentos obtenidos por internet con la finalidad de obtener provecho en su proceso evaluativo.

5.1.2. Actuar en forma deshonesta durante una evaluación (copiar y/o dejarse copiar).

5.1.3. Tener actitudes deshonestas, faltando a la verdad de manera comprobada.

5.1.4. Sustraer objetos a sus compañeros o funcionarios.

5.1.6. Sustraer instrumentos evaluativos con el fin de cometer acciones deshonestas.

5.1.7. Manipular indebidamente elementos informáticos con el fin de perjudicar a la institución.

5.1.8. Falsificar, intervenir o manipular indebidamente el Libro de Clases. Esto sin perjuicio de las acciones legales si procede ulterior.

5.2. Proceder de la escuela

5.1.1. El profesor jefe informará y citará al apoderado.

5.1.2. El profesor jefe realizará una amonestación verbal al estudiante y quedará registrado en el libro de clases.

5.1.3. En relación a los puntos 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 el profesor jefe derivará el caso a Coordinación académica.

5.1.4. Será del criterio del profesor en relación a la falta de proceder a enviar al estudiante a la encargada de convivencia escolar y evaluar si la situación pasa al consejo de convivencia escolar. De ser así, el consejo de convivencia escolar decidirá el procedimiento a seguir con el estudiante, que puede ir considerando la falta de un procedimiento reparatorio a una suspensión.

6.Las faltas que los estudiantes cometan serán clasificadas y abordadas según su gravedad.

Se entenderán por faltas Leves: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se entenderán por faltas Graves: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia

Se entenderán por faltas Gravísimas: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

7- Ejemplos de clasificación de las faltas y medidas posibles de abordar:

7.1. Serán consideradas Faltas Leves

1. No cumplir con asistencia y puntualidad
2. No cumplir con la presentación personal
3. Presentarse sin agenda
4. Presentarse sin útiles de trabajo
5. Comer y beber en clases
6. Desobedecer Ocasionalmente instrucciones o entorpecer la clase
7. Venta de productos de manera personal y sin autorización (estas solo se dan en actividades de curso)
8. Portar objetos de valor no relacionados con el proceso educativo y sin autorización
9. Utilizar teléfono celular y otros elementos electrónicos en clases, sin autorización del Docente
10. No cuidar mobiliario o material del Colegio.
11. Molestar constantemente a un compañero/a.
12. Ser grosero(a) en sus actitudes y/o vocabulario entre sus pares.
13. Destruir y/o mal utilizar material de sus compañeros
14. Mal utilizar material y/o instalaciones del colegio
15. Presentar mal comportamiento en actividades institucionales, en actos cívicos, académicos y/o formativos.
16. Manifestar actitudes deshonestas, faltando a la verdad.
17. No presentar justificativo por inasistencia o por faltar a una evaluación
18. Salir y permanecer fuera de la sala de clases durante la jornada escolar sin autorización.
19. Adulterar trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o inferiores, plagio de documentos obtenidos por internet con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.

Las Medidas ante estas faltas serán primero formativas, lo que implica un diálogo con el estudiante, donde se le haga reflexionar ante su conducta, sumado a esto se realizará una medida sancionadora que implica una observación negativa en el libro de clases.

Cabe destacar que el incumplimiento en tres oportunidades de una Falta Leve, la convierte automáticamente en Falta Grave.

7.2. -Serán Consideradas Faltas Graves:

1. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar (compañero/a, profesor/a, asistentes de la educación, padres y/o apoderados)
2. Actuar en forma deshonesta durante una evaluación (copiar y/o dejarse copiar)
3. Destruir ~~y/o mal utilizar~~ material y/o instalaciones del colegio
4. Contestar en forma insolente o manifestar actitudes irrespetuosas o groseras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (compañero/a, profesor/a, asistentes de la educación, padres y/o apoderados)
5. Manifestar conducta afectiva de pareja, expresiones que no corresponden a un establecimiento educacional (besos en la boca, caricias en partes íntimas, entre otros)
6. Negarse a rendir una evaluación.
7. Acumulación de atrasos sin justificación en el inicio de la jornada o durante de ella (ver consideraciones de atrasos que se encuentra más abajo)

Las Medidas ante estas faltas serán primero formativas, lo que implica un diálogo con el estudiante, donde se le haga reflexionar ante su conducta, se le solicita un trabajo relacionado con la falta o daño ocasionado, sumado a esto se realizará una medida sancionadora que implica una observación negativa en el libro de clases, citación al apoderado, suspensión de clases por dos días, a su incorporación al tercer día, se realiza un llamado de atención por escrito, en conjunto con un trabajo colaborativo fuera de la jornada escolar normal y dentro de la

escuela, al término de esta actividad el estudiante debe ser retirado por el apoderado o un adulto que esté definido por el apoderado en reunión con Coordinadora de Convivencia Escolar. Por otra parte, se evaluará la necesidad de ser derivado a redes de apoyo internas o externas (orientación, psicóloga de convivencia, terapeuta ocupacional) Si la suspensión se repite, por la misma falta o por otra, el estudiante tendrá la misma sanción sumado a una amonestación formal que puede terminar en una condicionalidad.

En cuanto a los atrasos, se debe considerar que ante la acumulación de la forma de actuar será la siguiente: De 3 a 6 atrasos citación de apoderados de la Delegada de Convivencia (Inspectora de Ciclo).

De 7 a 9 Citación de apoderados por parte de la Coordinadora de Convivencia Escolar (Inspectora General).

A partir del 10 atraso la citación se realizará por medio de Directora y se solicitará la recuperación de clases un día sábado, informado con antelación.

Cabe destacar que el incumplimiento en tres oportunidades de una Falta Grave, la convierte automáticamente en Falta Gravísima.

7.3. Serán consideradas **Faltas Gravísimas**:

1. Cualquier conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, especialmente cuando atente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa
2. Tener actitudes y/o conductas violentas (verbales y/o físicas) reiteradas
3. Sustraer objetos a sus compañeros o funcionarios
4. Consumir, portar, vender y/o distribuir drogas, cigarrillos y/o alcohol en dependencias de la escuela y/o en las proximidades del mismo, en salidas pedagógicas y en fiesta de la escuela u otras actividades académicas. Esto sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
5. Sustraer instrumentos evaluativos
6. Manipular indebidamente elementos informáticos con el fin de perjudicar a la institución
7. Todo acto que constituya acoso escolar debidamente investigado conforme a los procedimientos establecidos
8. Provocar disturbios dentro o fuera del establecimiento, donde se vea afectada la integridad física de las personas y el prestigio del establecimiento educacional
9. Lanzar objetos desde el interior del colegio hacia la vía pública.
10. Descalificación y deshonra a estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, por publicaciones en Internet u otros medio electrónicos, que atenten contra la privacidad, intimidad y dignidad de las personas
11. Falsificar, intervenir o manipular indebidamente el Libro de Clases. Esto sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
12. Faltas de respeto, agresiones verbales, escritas o físicas a compañeros de la escuela u otro miembro de la comunidad educativa
13. Participar en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases, como empujarse, con consecuencias graves, golpearse, etc
14. Todo acto intencional que provoque destrucción, sustracción o adulteración de documentos oficiales
15. Utilizar el celular u otro artefacto tecnológico para enviar mensajes descalificativos, grabar o fotografiar al profesor, funcionario o compañeros del establecimiento sin su autorización y/o hacer difusión por cualquier medio sin antes solicitar el acuerdo de los involucrados
16. Acciones indecorosas o participar en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean éstos reales o simulados que dañen la honra, imagen y/o prestigio de cualquier persona, dentro o cercanas al colegio.
17. Cualquier acción desarrollada desde la plataforma computacional del establecimiento que afecte la honra, seguridad y provoque perjuicio al colegio y a las personas

18. Portar, utilizar o manipular: armas blancas, armas de fuego, o cual objeto que simule o que actúe como ellas

Las Medidas ante estas faltas serán primero formativas, lo que implica un diálogo de la encargada de convivencia escolar con el estudiante, donde se le haga reflexionar ante su conducta, sumado a esto se realizará una medida sancionadora que implica una observación negativa en el libro de clases, citación al apoderado, suspensión de clases por tres días, a su incorporación al cuarto día se realiza el llamado de atención por escrito, en conjunto a un trabajo colaborativo fuera de la jornada escolar normal y dentro de la escuela, al término de esta actividad el estudiante debe ser retirado por el apoderado o un adulto que esté definido por el apoderado en reunión con Coordinadora de Convivencia Escolar. Si el estudiante es suspendido en una segunda oportunidad, por la misma falta o por otra, se aplica el mismo procedimiento antes mencionado, más una amonestación por escrito, pudiendo llegar a una condicionalidad.

La Encargada de Convivencia Escolar, derivará a Dirección las situaciones de estudiantes que afecten gravemente la convivencia escolar, con el objetivo de monitorear la adherencia e impacto de las instancias de apoyo brindados. En caso de que estas medidas no impacten positivamente en mejorar la conducta del estudiante, la Dirección puede decidir la cancelación de matrícula o expulsión de la institución. En caso de tomar esa medida el apoderado debe ser informado, quedando registro por escrito en el libro de clases, si no asistiese a la citación se puede hacer vía carta certificada o correo electrónico. Una vez notificado el apoderado tiene 15 días hábiles para presentar una apelación formal, la cual, será evaluada por el consejo de profesores, considerando también los informes sico-sociales del estudiante. Por otra parte, en caso de tomarse la medida de cancelación de matrícula, esta debe informarse en un plazo no superior a 5 días hábiles en la Superintendencia de Educación

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

A.- ACERCA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados por razón natural son los primeros formadores y educadores de sus hijos e hijas, por lo tanto, su cooperación y compromiso con la Escuela es indispensable para alcanzar los objetivos planteados en este reglamento de convivencia escolar. Por ello, los derechos y deberes que les competen como partícipes de nuestro proyecto educativo son los siguientes:

DERECHOS

- 1.- Recibir un trato deferente, acogedor y respetuoso por parte del personal de la escuela.
- 2.- Recibir educación de calidad para su pupilo, aspirando a resultados que igualen o superen la media nacional en las pruebas estandarizadas.
- 3.- Solicitar entrevista para ser escuchado en sus inquietudes y recibir orientación de los profesionales de la escuela.
- 4.- A tener encuentros formativos e informativos en reuniones de apoderados, escuelas para padres, encuentros de pastoral, charlas, reuniones del programa de Integración y asambleas.
- 5.- Utilizar los espacios de participación con un compromiso colaborativo que favorezca el clima fraterno y comunitario, formando parte de la red de apoyo en favor de los aprendizajes y valores que lleven a nuestros niños y niñas a integrarse positivamente a la sociedad.

- 6.-Retirar personalmente al estudiante de una clase o jornada, si se encuentra enfermo, con control médico o si presenta una situación de extrema urgencia
- 7.- Ser informado acerca de una citación con 48 horas de anticipación, excluyendo aquellas citaciones de carácter urgente.
- 8.-Que las comunicaciones enviadas vía agenda tengan respuesta por parte del personal en un plazo máximo de una semana.
- 9.- Ser informado oportunamente de la situación escolar de su pupilo (rendimiento y/o comportamiento).
- 10.- Solicitar documentación del estudiante, para fines personales, con un mínimo de 72 horas de anticipación, por escrito en portería.
- 11-Tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- 12- Se reconoce el derecho de asociación de los apoderados.

DEBERES

- 1.- Conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar y demás normativa interna de la Fundación Educacional Escuela Nuestra Señora del Pilar.
- 2.- Conocer y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar entregado el día de la matrícula y disponible en la página web y en portería.
- 3.- Otorgar un trato deferente y respetuoso hacia el personal de la escuela.
- 4.- Proporcionar a su pupilo(a), en forma oportuna, los materiales y útiles necesarios para la actividad escolar pues no se recibirán materiales durante el transcurso de la jornada.
- 5.- Velar por mantener una presentación personal adecuada de su pupilo(a)
- 6.- Velar para que su pupilo no asista a la escuela con dispositivos tecnológicos (aparatos de audio personal, juegos electrónicos, teléfonos móviles, etc) ya que éstos son distractores que: impiden el normal desarrollo de la clase, evitan una buena socialización y exponen a los estudiantes a ser víctimas de un asalto en el trayecto escuela- hogar.
- 7.- Llenar de puño y letra los datos de la agenda, el mismo día de la entrega. Revisar y firmar la agenda en forma diaria y además portarla en cada reunión de Apoderados.
- 8.- Responsabilizarse, oportunamente, por la puesta al día de cuadernos, tareas y trabajos en caso de inasistencia del estudiante
- 9.- Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de su pupilo(a), frente a sus obligaciones escolares y actividades complementarias en que participe.
- 10.- Justificar la inasistencia de su pupilo vía certificado médico o personalmente.
- 11.- Respetar la jornada escolar de su pupilo(a), evitando las consultas médicas, dentales u otras, dentro del horario de clases.
- 12.- Procurar el retiro oportuno de su pupilo(a) al término de la jornada escolar. El no retiro oportuno imposibilita que el docente pueda realizar el trabajo administrativo que le corresponde, además de colocar en riesgo la integridad del estudiante.
- 13.- No ingresar al establecimiento durante la jornada escolar, salvo que esté previamente citado por Profesor/a, Orientador/a, Inspectoría, Dirección u otro servicio. Sólo están autorizados los apoderados que acuden a retirar a los estudiantes de Pre-básica, Primero y Segundo básico en su horario de salida de los viernes o los días de lluvia, los que solo se dirigen a la sala respectiva no pudiendo recorrer la escuela ni buscar a los docentes.
- 14.- Es OBLIGATORIA la participación en las siguientes instancias: Reuniones de apoderados, Presentación de Talleres Extracurriculares; Talleres de Convivencia Escolar (tras previa inscripción o indicación); Presentaciones y Ceremonias; Actividades de Pastoral y Talleres para padres. Una inasistencia a cualquiera de estas instancias se debe justificar en Inspectoría dentro de los siguientes tres días. De lo contrario, el/la apoderado/a recibirá un Llamado de Atención.

15.- El Apoderado no podrá delegar en terceras personas su función de tal, para asistir a las siguientes instancias: reuniones, asambleas, citaciones de los profesores/as, inspectores, orientadores, psicóloga, dirección u otro estamento.

16.- Justificar personalmente en un plazo que no supere los tres días hábiles en Inspectoría, las inasistencias a Reuniones de Apoderados, de Integración o citaciones en general de parte de la escuela.

17.- Utilizar, en caso que el estudiante lo requiera, los servicios que la escuela ofrece: Orientación, Programa de Integración, evaluación psicológica etc. En caso contrario, debe satisfacer las necesidades del niño(a) con especialistas externos, en un plazo no superior a un mes.

18.- Participar en la organización de los padres; en el Centro General de Padres y Apoderados, legalmente constituidos, cuyas bases la constituyen los sub-centros de padres de cada curso.

19.- Respetar y acatar las decisiones e indicaciones dadas por Dirección, Convivencia Escolar, Coordinación Académica, Orientación, Profesores/as y Especialistas de la Escuela.

20.- El/la Apoderado/a que tenga reparos con las decisiones técnico-pedagógicas debe acercarse a la Coordinadora Académica para manifestar sus sugerencias, quien dispondrá de un horario de atención una vez por semana, previa toma de hora en portería o por agenda. Evitando instalar estos reclamos en instancias o espacios que no corresponden.

21.- Ante situaciones graves a nivel familiar, derivados de problemas económicos, relación personal, enfermedad u otras que afecten a los estudiantes, deben informar al profesor (a) jefe para acordar la incorporación en redes de apoyo.

22.- Deben utilizar los medios tecnológicos de una forma sana, apoyando el proceso educativo de sus hijos.

23.- Los WhatsApp de curso deben mantener información que contribuya a la formación de los niños, que aporte a la coordinación del curso, no ser impositivo ni excluyente de parte de un grupo de personas a otro grupo de personas. Cada persona debe cuidar el manejo de información y procurar usar un vocabulario acorde a una comunidad educativa, resguardando no ser ofensivos o descalificadores con las palabras. Se les solicitará a las directivas de los cursos que regulen esta situación.

Protocolo de acción frente a incumplimientos a los deberes de los Apoderados

El apoderado que no cumpla con estos deberes o parte de ellos, será sometido a los siguientes requerimientos:

- Citación a entrevista (primera citación)
- Citación a entrevista (segunda citación)
- Si algún padre y/o apoderado, falta el respeto y/o agrede verbal, física o psicológicamente a algún integrante de la Comunidad Educativa, se categorizará como falta gravísima y se solicitará cambio de apoderado, pudiendo incluso prohibir su ingreso al establecimiento si las conductas sancionadas afectan gravemente la convivencia escolar.

B.- ACERCA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS

- 1.- A Desarrollar su trabajo en un ambiente armónico, respetuoso, aseado y facilitador de sus funciones.
- 2.- Contar con el respeto y de buen trato de estudiantes y apoderados/as en el ejercicio de sus funciones.
- 3.- Contar con el compromiso y responsabilidad de estudiantes y apoderados /as en el cumplimiento del punto 3 y 6 de los deberes de los estudiantes del presente reglamento.

- 4.- Hacer uso de los perfeccionamientos y capacitaciones que la escuela le ofrece.
- 5.- Hacer uso de los medios materiales y profesionales que la escuela dispone y ofrece para el normal desempeño de sus funciones.
- 6.- A tomar decisiones ante situaciones emergentes con pertinencia y de acuerdo a las normas que rigen el establecimiento.
- 7.- Recibir una formación enmarcada en el Carisma Dominicano.
- 8.- Disponer de horas para preparación de material.
- 9.- Se reconoce el derecho de asociación de los docentes.
- 10.- A no ser discriminados arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- 11.- A recibir contención por parte de la psicóloga de convivencia y/o la Dirección en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tenga conductas violentas contra su persona.

DEBERES

- 1.- Aportar sus competencias profesionales, personales y su testimonio de fe en el desarrollo de su labor docente viviendo y compartiendo el Carisma Dominicano.
- 2.- Conocer y ajustarse al perfil docente declarado en el Proyecto Educativo Institucional.
- 3.- Acoger, con dedicación, las necesidades e inquietudes manifestadas por estudiantes.
4. Interiorizarse de las dificultades de sus estudiantes ayudándolos a resolver sus conflictos y si es necesario realizar una derivación a una red interna (inspectoría, orientación o psicología).
- 5.- Acoger, con dedicación ,respeto y buen trato las necesidades e inquietudes manifestadas por los apoderados/as.
- 6.- Revisar la agenda del estudiante cuando éste manifieste tener comunicación para el docente respondiéndola, citando a entrevistas, otorgando orientación o realizando derivaciones según corresponda
- 7.- Desarrollar un trabajo ético, valórico y profesional, que le permita enriquecerse y enriquecer su entorno laboral.
- 8.- Estar en constante perfeccionamiento, capacitación y formación, en función de fortalecer su calidad profesional.
- 9.- Fomentar y propiciar el trabajo en equipo, con el fin de enriquecer su quehacer pedagógico.
- 10.- Crear un ambiente propicio para las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad escolar.
11. Promover un ambiente de respeto entre los diversos estamentos de la escuela.
- 12- Conoce, adhiere, respeta, cumple y promueve el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno o de convivencia y demás normativas internas de la Fundación Educacional Escuela Nuestra Señora del Pilar.

IMPORTANTE

Los Profesores de la Escuela darán fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente Reglamento, respecto de los Estudiantes y Apoderados/as. En caso de no ser así, es responsabilidad de su superior directo abordar la situación con el docente a fin de lograr acuerdos que corrijan la situación y derivar a la Dirección de la escuela si resulta pertinente.

C.- ACERCA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- 1.- Desarrollar su trabajo en un ambiente armónico, respetuoso, aseado y facilitador de sus funciones.
- 2.- Contar con el respeto y buen trato de estudiantes y apoderados/as en el ejercicio de sus funciones.

- 3.- Hacer uso de los perfeccionamientos y capacitaciones que la escuela le ofrece.
- 4.- Hacer uso de los medios materiales y profesionales, que la escuela dispone y ofrece para el normal desempeño de sus funciones.
- 5.- A tomar decisiones ante situaciones emergentes con pertinencia y de acuerdo a las normas que rigen el establecimiento.
- 6- Se reconoce el derecho de asociación del personal asistente de la educación.
- 7- A no ser discriminados arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- 8.- Recibir una formación enmarcada en el Carisma Dominicano.
- 9.- Disponer de horas para preparación de material.
- 10.- A recibir contención por parte de la psicóloga de convivencia y/o la Dirección en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tenga conductas violentas contra su persona.

DEBERES

- 1.- Aportar competencias profesionales, personales y su testimonio de fe para el desarrollo de su labor.
- 2.- Acoger con dedicación, respeto y buen trato las necesidades e inquietudes manifestadas por estudiantes y apoderados.
- 3.- Desarrollar un trabajo ético, valórico y profesional, que le permita enriquecerse y enriquecer su entorno laboral.
- 4.- Estar en constante perfeccionamiento y formación para fortalecer su calidad profesional.
- 5.- Crear un ambiente propicio para las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad escolar, viviendo en un ambiente de respeto con sus pares.
- 6.- Complementar la labor educativa del establecimiento, favoreciendo el desarrollo de los valores implícitos en el Proyecto Educativo.
- 7- Conoce, adhiere, respeta, cumple y promueve el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno o de convivencia y demás normativas internas de la Fundación Educacional Escuela Nuestra Señora del Pilar.

D.- PROBLEMAS O INCONVENIENTES ENTRE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Cuando existan dificultades de convivencia entre trabajadores, sean docentes o asistentes de la educación. Lo primero que se debe intentar, es resolver entre las partes, de no existir esa posibilidad dado que alguna de las partes no se considera en condiciones o la situación es de gravedad, se recomienda pedir la “mediación” del superior directo o de la Dirección de la Escuela, a fin de poder intervenir y buscar la mejor solución al conflicto presentado.

CAPÍTULO V: MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Como medidas de apoyo a los estudiantes, nuestro establecimiento cuenta con un grupo de profesionales que guían y buscan contribuir a una formación de la persona humana. Por lo cual, nuestro equipo de psicólogos, educadores diferenciales, fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional, profesores, encargado de convivencia escolar

y orientadoras, son los responsables de implementar medidas psicosociales y académicas para apoyar que todos los estudiantes puedan alcanzar sus potenciales y se fortalezcan como personas. De forma conjunta, se realizan distintos talleres de apoyo social y académico, de manera grupal o individual, dependiendo de las necesidades que emerjan.

Por otra parte, nuestra escuela mantiene redes con instituciones externas que pueden aportar en el proceso de mejora de los estudiantes, para lo cual, los profesionales internos, orientadores o psicólogos, son los encargados de realizar las derivaciones según resulten pertinentes, aportar la información requerida de manera oportuna mediante la entrega de informes sico-sociales o estados de avance de los estudiantes y gestionar la subvención de la Escuela cuando resulte necesario en el caso de estudiantes prioritarios o preferentes

Capítulo VI: Protocolos de actuación

1. ACCIDENTE ESCOLAR:

El artículo 3º de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Sala de primeros auxilios

La enfermería del colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos, siendo su función específica la de brindar atención de primeros auxilios, realizar la derivación correspondiente e informar a padres y apoderados acerca de la situación acontecida con él o la estudiante.

Procedimiento a seguir en caso de accidente escolar:

1. Se traslada al estudiante a la sala de primeros auxilios (Caminado, en camilla o silla de ruedas, dependiendo de la necesidad), para que la técnica de enfermería brinde los primeros auxilios.
 - a. En caso de golpe se le aplica hielo o gel frío en la zona afectada.
 - b. Si hay herida se le limpia y cura con los elementos adecuados.
 - c. Se evalúa si vuelve a la sala, o se lleva a su casa o al hospital.
2. Frente a la necesidad de derivarlo al hospital, se avisa telefónicamente al apoderado informándole lo sucedido para que lo retire del colegio, se completa el formulario de Accidente Escolar para que sea atendido en los hospitales que cuenten con la cobertura del Seguro Escolar, si el apoderado no puede retirarlo será trasladado por un funcionario del establecimiento .
3. En caso que se observe una lesión que amerite el traslado inmediato al hospital y que cuente con la cobertura del Seguro Escolar, el procedimiento es el siguiente:

a.-Se le avisa al apoderado la situación y se le pregunta **si autoriza** dicho traslado, si este acepta, se le informa a que centro de asistencia pública se acudirá y se traslada al estudiante acompañado de la auxiliar de enfermería o una inspectora del Colegio. El apoderado debe dirigirse inmediatamente al centro de asistencia pública.

b.- En caso que el apoderado **no le autorice el traslado, porque tiene algún seguro o traslado particular en ambulancia, debe explicitar como se trasladará al estudiantes, teniendo este que** esperar en la sala de primeros auxilios hasta que lo retiren. Cuando el apoderado llegue al hospital (pues debe hacerlo allá y no al colegio) el funcionario que lo trasladó le explica en qué va la atención cuáles han sido los procedimientos ya realizados y le hace entrega del estudiante dejándolo con el especialista más el formulario de atención respectivo.

4. Si al momento de la atención médica, el hospital no cuenta con la cobertura del Seguro Escolar: (rayos, yeso, vendaje u otros), el apoderado o representante del estudiante debe exigir que le indiquen qué hacer, ya que está incluido en el seguro escolar. Si decide hacerlo por su cuenta, **el procedimiento y costo es de su exclusiva responsabilidad.**

5. En caso que un estudiante presente signos de dolor o enfermedad, pero que no constituyan o no sean el resultado de un accidente escolar, se le avisará telefónicamente al apoderado, para que este decida si lo retira o no y se evaluará de acuerdo al caso la pertinencia del seguro escolar. Es importante recordar que como establecimiento educacional tenemos prohibido dar medicamentos, a excepción de apoderados que lo soliciten con la respectiva orden medica en citación formal con la inspectora de ciclo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES

Maltrato Infantil y Agresiones Sexuales:

La agresión sexual hacia los niños, niñas y adolescentes, se considera como una de las formas de maltrato infantil, en tanto éste es definido como el uso de la violencia física, psicológica, negligencia o abuso sexual por parte de un adulto hacia un niño, niña o adolescente.



Agresión Sexual Infantil:

Es la acción sexual **abusiva** de parte de un/a agresor/a adulto hacia una víctima menor de edad. Estas actividades sexuales son **inapropiadas** para la edad y desarrollo psicosexual del niño/a o adolescente, que no puede comprender su sentido, por la falta de conocimiento del significado social y de los efectos psicológicos de los encuentros sexuales. En este sentido, es el **adulto abusador quien tiene toda la responsabilidad** de este tipo de acto, pues dada la **asimetría** de edad y conocimientos, se impide la verdadera libertad de

Comportamientos que constituyen Agresiones Sexuales Infantiles

Comportamientos sexuales sin contacto físico: Pueden ser comentarios sexualizados hacia el niño/a o adolescente, exhibición de genitales, espiar la intimidad del niño/a o adolescente, exhibición y captación de material pornográfico, inducción a que el niño o adolescente se desnude o se masturbe delante del agresor.

Comportamiento con contacto sexual: Pueden ser tocaciones en las partes íntimas de la víctima, inducción a que el niño/a o adolescente realice tocaciones al agresor, frotamiento de los genitales del agresor contra el cuerpo o la vestimenta del niño/a o adolescente. Penetración -digital o con objetos- y sexo oral.

Responsabilidad ante la sospecha de Agresión Sexual

Denuncia Obligatoria: Los profesionales de la comunidad educativa están obligados a denunciar el delito o sospecha de maltrato o abuso sexual que afectase a un estudiante, si es que esto hubiese sido tanto al interior como fuera del establecimiento.

Comunicación inmediata del hecho: Cualquier adulto miembro de la escuela que observe o sea informado de una situación sospechosa o de indicadores conductuales, físicos y psicológicos en un niño que indiquen una posible agresión sexual, aun cuando no cuenten con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, tiene el deber de informar a Dirección del colegio para realizar la denuncia en las instituciones competentes (PDI, Carabineros o Tribunales de Familia) antes de pasadas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación.

Medidas Preventivas que toma la Escuela

Implementación de Talleres de Sexualidad y Afectividad desde Pre-Kínder a Octavo Básico, informando a los apoderados de las temáticas trabajadas.

Informar y educar a la comunidad escolar sobre Sexualidad y Afectividad

Evitar que niños y niñas se encuentren solos o en un lugar cerrado y/o no visible con un

Uso de baños exclusivo para estudiantes y no para adultos sean o no de la

Prohibición del ingreso al establecimiento de apoderados u otra persona durante la jornada escolar. Aquellos apoderados que ingresen por citaciones o a buscar a sus hijos no pueden circular solos por el

3. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CIBER BULLYING

Se entenderá por acoso escolar, o bullying o ciber bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada fuera, o dentro del establecimiento educacional, o en redes sociales (facebook, Instagram, whatsapp, entre otras) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación o temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de otra forma, tomando en cuenta su edad y condición (art.16 b ley 20536 Sept.2011).

PROCEDIMIENTOS DE LA ESCUELA:

1° ETAPA:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciber acoso, sobre algún alumno o alumna, tiene la **obligación** de comunicarlo al profesor/a jefe del curso o al Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo (inspector de patio) o Psicóloga de Convivencia Escolar, o Coordinador de Convivencia Escolar (Inspector General), quien estará a cargo de esta situación.

2° ETAPA: RECEPCIÓN DE DENUNCIA

El objetivo de ésta fase del procedimiento, es recoger información inicial y contener el conflicto evitando posibles enfrentamientos que podrían dificultar la resolución pacífica de la situación presentada, del mismo modo poder transmitir ante todo que la mayor preocupación es la protección de la víctima y del posible agresor, generando la necesidad que se confié en los procedimientos estipulados por el establecimiento.

El Coordinador de Convivencia Escolar, debe dejar registro en el libro de clases como en la ficha de recepción de la denuncia.

3 ° ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS

En esta etapa Coordinadora de Convivencia Escolar, En conjunto con la Psicóloga de Convivencia Escolar serán las encargadas realizar el proceso de indagación, analizar la información, realizar entrevistas con los estudiantes involucrados, los apoderados y posibles testigos.

Este proceso de indagación tendrá un plazo mínimo de quince días (considerando las diversas situaciones que se pueden presentar con los estudiantes involucrados, como ausencias, negaciones de información, entre otras), una vez denunciada la situación. Paralelamente Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar y Psicóloga de Convivencia Escolar evaluarán si es necesario realizar un trabajo de contención para aquellos estudiantes en los cuales se visualicen mayores dificultades en torno a lo ocurrido.

Es importante en ésta etapa definir la situación denunciada para posteriormente entregar información a los padres de los estudiantes, personas involucradas y a quienes efectuaron la denuncia. Dando a conocer la adopción de medidas tanto reparatorias y/o sancionadoras en casos respectivos.

4° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS

En el caso de que las gestiones realizadas acusen que el evento no constituye a acoso escolar, el procedimiento será el siguiente: se deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados (víctima y victimario), a quienes se les informará la resolución de la indagación, quienes tendrán que firmar en libro de registro-. Sin embargo y al estar categorizada como falta grave el agredir ocasionalmente a un compañero se aplicará la sanción correspondiente (información en Capítulo III).

Si la situación procede a acoso escolar, se tomarán inmediatamente las medidas de protección para la víctima (ver apartado más abajo) de la situación y las reparatorias y sancionadoras para el Acosador (Ver Capítulo III, Faltas Gravísimas). Se citarán a los apoderados de los estudiantes involucrados, se les informará de la resolución y de las medidas de reparación, quedando esto plasmado y firmado en el libro de clases.

Categorización del grado de daño a la víctima

Se procederá según sea el caso, de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar y a la Nueva Política de Convivencia Escolar.

Medidas de protección y apoyo a la víctima de acoso escolar

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades particulares del estudiante, a partir de esto son sugeridas las siguientes acciones:

- o Solicitud de colaboración de la familia de la víctima, para establecer constantemente contacto, manteniéndolos informados de la situación.
- o Acompañamiento de "acosador y acosado".
- o Designación de "persona de confianza" a la que pueda acudir al interior de la comunidad educativa.
- o Compañeros/tutores al interior de su grupo-curso.
- o En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es necesario iniciar un proceso de mediación.
- o Apoyo individualizado desde equipo de Psicóloga de Convivencia Escolar entregando pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- o Derivación a Intervención psicológica.
- o Cambio de curso para acosador o acosado según resulte pertinente

5° ETAPA: SEGUIMIENTO

El coordinador de Convivencia Escolar, definirá quien del Equipo de Convivencia Escolar (Inspectora de patio, psicóloga o coordinadora) realizará un seguimiento respectivo del caso de acoso escolar (víctima y agresor) durante el periodo que se considere necesario, para evitar que se produzcan situaciones de riesgo. A través de éste tiempo se efectuarán entrevistas grupales e individuales, según su pertinencia con los estudiantes involucrados.

Junto con lo expuesto se efectuarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados, con la finalidad de informarles sobre los avances del proceso. Si los apoderados requieren más información del proceso, están invitados a solicitar entrevista con la encargada de convivencia escolar.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS

4. A. Objetivos, organización y evaluación

1. Toda salida pedagógica o cambio de actividades debe registrarse por lo establecido en la circular nº 1 de la Superintendencia de Educación Escolar.
2. Las salidas pedagógicas deben constituir una experiencia de aprendizaje que aporte a la formación académica e integral de los estudiantes, desarrollando competencias y habilidades contempladas en la planificación de las asignaturas correspondientes.
3. Cada salida deberá solicitarse o informarse a la Coordinadora Pedagógica con al menos 15 días antes de su realización, quien define su autorización, este cambio de actividad debe ser informado al Departamento Provincial Oriente con 10 días de anticipación
4. Podrán tener una duración de horas o jornada completa, de Lunes a Viernes durante todo el año escolar. Se podrán incluir salidas por días incluyendo el sábado en caso de: Campeonatos Inter-escolares, Campamentos y Jornadas Pastorales.
5. Cada salida deberá tener un docente a cargo, una planificación y programación o itinerario.
6. La Coordinación Pedagógica o el profesor a cargo, según se determine, deberá averiguar oportunamente aspectos relevantes del lugar en que se realizará la salida pedagógica: valor y forma de pago, tiempo que la institución o lugar sugiere de permanencia o recorrido, descripción de la visita guiada si fuera el caso, disponibilidad de material pedagógico y recomendaciones que la institución haga de trabajo previo o posterior a la visita con los estudiantes.
7. Las salidas deberán tener carácter interdisciplinario y serán organizadas oportunamente por los docentes que participarán de la experiencia interdisciplinaria.
8. El docente a cargo, entregará una planificación y programación o itinerario de su salida a la Coordinadora pedagógica y llenará la correspondiente Solicitud de Salida Pedagógica señalando: objetivos, profesor encargado y acompañantes al lugar de visita, curso, día y horario de salida y llegada a la escuela.
9. Los docentes del establecimiento deberán velar por mantenerse informados oportunamente de las salidas pedagógicas de los distintos cursos.

10. Cada salida deberá tener asociada una calificación producto de una evaluación que se registrará en alguna de las asignaturas involucradas.
11. En caso que un estudiante no asista a una salida pedagógica, deberá realizar una evaluación adecuada, que considere aspectos o temas vistos en la salida realizada. No podrá ser calificado con nota 2.0 en caso de ausencia.
12. Sólo podrán eximirse de estas actividades los estudiantes que presenten problemas de salud, acreditando esta condición con certificado médico.
13. Cada salida pedagógica debe ser avisada a los apoderados en reunión, mediante una comunicación escrita vía agenda o circular informativa, la que debe incluir como mínimo los siguientes datos: destino del viaje - objetivo de la salida— horario de salida desde el colegio y horario de regreso al colegio y autorización de salida para ser firmada por el apoderado. (Se encuentra en la agenda)
14. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo del Establecimiento. Junto a lo anterior, velar por la adecuada presentación personal de los estudiantes En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Inspectora de Ciclo podrá denegar la salida de uno o más estudiantes.

4. B. Docente a cargo y apoderados asistentes

15. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al Establecimiento, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes que minimicen los riesgos de accidentes para las estudiantes.
16. El docente responsable de la salida pedagógica deberá conocer la situación de salud de aquellos estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el estudiante y apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado.
17. El docente a cargo junto a la coordinación pedagógica velarán para que los niños con NEEP asistan a las salidas pedagógicas acompañados de un integrante del Programa de Integración Escolar
18. Las salidas incluirán la participación de apoderados en aquellos cursos y situaciones que sea necesario, siendo el profesor jefe quien seleccione a los apoderados requeridos como apoyo a la salida realizada. Estos prestarán colaboración para el adecuado desarrollo de la salida en general y no de un estudiante en particular.

4. C. Autorizaciones

19. Cada estudiante deberá presentar la autorización correspondiente firmada por su apoderado para asistir a cualquier salida pedagógica.
20. Si un estudiante no presentase dicha autorización firmada por el apoderado deberá permanecer en el colegio desarrollando actividades relacionadas con la asignatura que organizó la salida pedagógica y deberá retirarse según horario de clases establecido.
21. Las autorizaciones deberán quedar en poder de Convivencia Escolar ante cualquier eventualidad que se pudiese presentar. Además se dejará registro del número de estudiantes que sale, en el libro de registro de salida en la recepción del colegio.
22. Ante cualquier duda respecto a la veracidad de la autorización, se deberá informar de forma inmediata a la Inspectora de Ciclo para investigar la situación y corroborar, vía telefónica con el apoderado, la fidelidad del documento.
23. Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, la Coordinación Pedagógica designará un docente reemplazante, en la medida de lo posible, a fin de no suspender la salida programada.

4. D. En caso de accidentes

24. Todos los estudiantes que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida pedagógica se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
25. De sufrir un accidente, el estudiante y un acompañante debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde se indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, este deberá ser entregada, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente por la escuela (o algún adulto acreditado en el colegio), para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.
26. Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, drogas o cualquier sustancia legalmente prohibida. Al estudiante sorprendido infringiendo esta restricción, se le será aplicada una sanción disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia escolar de la escuela.

4 E. Comportamiento de los estudiantes

27. El estudiante en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

28. De no darse cumplimiento a las disposiciones, de este Reglamento, el estudiante podrá ser sancionada de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia de la escuela.
29. En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso o taller se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

4. F Servicio de transporte

30. El criterio usado para contratar los servicios de traslado será por sobre todo, resguardar la seguridad de nuestras estudiantes.
31. El bus o transporte que prestará el servicio de traslado será revisado por la delegada de convivencia escolar del ciclo correspondiente, antes de ser abordado por los estudiantes, con el fin de constatar que cumpla con las condiciones adecuadas de seguridad e higiene. Cualquier observación será registrada en la ficha completada para tal efecto y esta será archivada en Convivencia Escolar.
32. En caso que el servicio de transporte presente deficiencias de seguridad e higiene se solicitará un cambio de bus a la empresa correspondiente, de no ser posible, la salida deberá ser reagendada.

5. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO INFANTIL

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

1° Etapa: TOMA DE CONOCIMIENTO

Quien toma conocimiento del hecho deberá tomar registro inmediato de la situación contada por el estudiante, este relato no debe ser interferido por el adulto, ni calificado, ni manipulado, ni cuestionado, debe ser un registro “textual” de la situación que cuenta el estudiante.

2° Etapa: ENTREGA DE INFORMACIÓN

Quien toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos del estudiante debe dar cuenta de esta situación a la Dirección o Coordinadora de Convivencia Escolar, entregando el relato del estudiante por escrito.

3° Etapa: DERIVACIÓN PSICÓLOGA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Coordinadora de Convivencia Escolar derivara el caso a la Psicóloga de Convivencia Escolar, quien realiza la evaluación respectiva, para determinar si la información entregada es real y hasta qué punto esta puede estar interfiriendo al niñ@.

***Es necesario recordar que ante una situación de Vulneración de Derechos de los Niñ@s no necesitamos autorización del apoderado para realizar la indagación psicológica, ya que, esta es una obligación de la escuela como medida de protección al menor.**

4° Etapa: INDAGACIÓN

En paralelo a la derivación psicológica, el Coordinador de Convivencia Escolar realizará entrevistas a adultos responsables del niño(a) que no esté involucrado en los hechos, con el fin de recabar información relevante para el caso.

5° Etapa: DENUNCIA

El coordinador de Convivencia Escolar, en conjunto con la Psicóloga de Convivencia Escolares son las encargadas de establecer si la escuela o el adulto responsable es quien realiza la denuncia a los organismos correspondientes (carabineros, OPD, SENAME, Policía de Investigaciones, tribunales, etc.). Luego de realizada la denuncia, la Directora o coordinadora de convivencia escolar son las responsables de informar al apoderado acerca de los pasos dados.

6° Etapa: SEGUIMIENTO

Coordinadora de Convivencia escolar o Psicóloga de Convivencia realizan seguimiento del estudiante y del avance del caso, con las pertinentes asistencias a tribunales según se requiera representante de la escuela.

6 PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE:

En nuestro país se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. La ley 20.370 art. 11, señala “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” Para la Fundación Educacional Escuela Nuestra Señora del Pilar es importante salvaguardar la integridad física y emocional de las alumnas embarazadas y de los/as niños/as que están por nacer, por esta razón se solicitarán de forma habitual informes médicos como una forma de minimizar riesgos asociados y brindar protección a las estudiantes. Es responsabilidad de los/as apoderados informar a la brevedad al colegio la situación de embarazo de su pupila, entregando Certificados Médicos que acrediten el estado.

1.-Frente a la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

- a) La asistencia, permisos, horario de ingreso y salida de la estudiante embarazada o progenitor adolescente para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo podrán ser concedidas previa presentación de Carné de Salud o certificado del Médico tratante.
- b) Se Autorizaran las salidas al baño las veces que la alumna lo requiera
- c) La estudiante embarazada podrá acceder a la biblioteca u otras dependencias del colegio durante el recreo para evitar el estrés o posibles accidentes.
- d) En el periodo de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- e) Durante el periodo de maternidad o paternidad la madre o padre adolescente podrá decidir el horario de alimentación del hijo o hija, máximo de una hora sin considerar el traslado, situación que no perjudicará su evaluación diaria. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Directora del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- f) Se autorizará tanto a la madre como al padre adolescente ausentarse del colegio cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en certificado médico tratante.

7 PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE MALTRATO FISICO O PSICOLOGICO DE UN ADULTO QUE DETENTA AUTORIDAD HACIA UN ESTUDIANTE:

1. Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, asistentes de la educación, profesionales de la educación o Inspectores) se debe intervenir y detener el proceso de violencia. Luego identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien a su vez previa indagación aclaratoria la comunicará a la Dirección para el discernimiento de las medidas correspondientes a adoptar. De cada actuación y resolución debe quedar constancia escrita en los instrumentos propios de la escuela.
- 2.-Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por el estudiante afectado, su familia u otros estudiantes, al docente o algún Inspector, se derivará el caso a la Encargada de Convivencia Escolar.
- 3.- Para recabar antecedentes se realizaran las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de convivencia escolar junto al inspector del nivel correspondiente.
- 4.- En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

- 5.- Se comunicara al apoderado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, en los casos que corresponda esta entrevista se realizara junto a su pupilo/a.
- 6.- Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, sin perjuicio de que pueda ser denunciado ante la autoridad correspondiente.
- 7.- Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento se procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva.
- 8.- El estudiante que sea víctima de maltrato escolar contará con apoyo psicológico del colegio.
- 9.-El inicio de todo proceso en que sea parte un estudiante se deberá notificar a los padres y apoderados en forma personal o mediante notificación escrita y firmada

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Detección del Consumo por parte de un estudiante:

Quienes detecten el consumo de drogas de un estudiante, debe informar a las autoridades de la Escuela: Directora y/o coordinadora de Convivencia Escolar.

Una vez recepcionada la información se activa el siguiente plan de Intervención:

- a- Se abordará el caso con la Directora o Encargada de Convivencia Escolar, mediante una entrevista con el estudiante, la que es de carácter formativa, recabando información sobre él y el posible consumo.
- b- Se realizará Entrevista con los padres o apoderados del estudiante informándoles de los hechos.
- c- En caso de que el consumo se produjera al interior del establecimiento, se informa al apoderado de la falta grave cometida por su pupilo y se evaluará la sanción de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- d- En acuerdo con los padres y/o apoderados, se realizará la derivación del estudiante al centro de salud coordinado con Senda, a quienes se solicitará el apoyo y /o tratamiento pertinente.
- e- La psicóloga de convivencia escolar realizará un seguimiento del tratamiento que el estudiante está recibiendo por los especialistas correspondientes.
- f- Profesor(a) Jefe observa y acompaña al estudiante en su proceso de recuperación informando a los padres de éste.

Detección de Tráfico de Drogas en el Establecimiento:

Quienes detecten el tráfico de drogas por parte de un estudiante, deben informar a las autoridades de la Escuela: Directora y/o coordinadora de Convivencia Escolar.

- a- Se abordará el caso con la Directora o Encargada de Convivencia Escolar, mediante una entrevista con el estudiante, recabando información sobre el posible tráfico. Dándole a conocer la existencia de redes de apoyo que lo pueden ayudar.
- b- Verificar y ampliar los antecedentes mediante entrevistas con posibles testigos del hecho.

- c- Se informa a la familia del estudiante, poniéndola en antecedente de los hechos, e informando que el Colegio procederá según la ley 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros o PDI de los hechos acontecidos.
- d- En caso de sospecha de consumo y en acuerdo con los padres y/o apoderados, se realizará la derivación del estudiante al centro de salud coordinado con Senda, a quienes se solicitará el apoyo y/o tratamiento pertinente.
- e- En caso de ser comprobado el tráfico de drogas, se actuara según lo establecido por el Reglamento de convivencia escolar, ante una falta gravísima. Es decir, la expulsión del estudiante.